



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° -MSS
Santiago de Surco,

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ARTICULO 1°. - TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

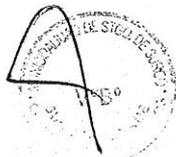
La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la municipalidad para la presentación del servicio de estacionamiento.

Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial.



ARTICULO 2°. - HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.



ARTICULO 3°. - SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el conductor de vehículo que use o aproveche los espacios o Zonas públicas habilitadas por la Municipalidad de Santiago de Surco para el servicio de Parqueo Vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

ARTICULO 4°. - NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona el vehículo que conduce en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.



ARTICULO 5°. - DETERMINACION DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

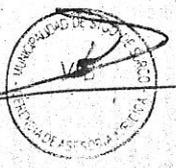
Aprobar el monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en la suma de S/ 0.50, por cada treinta (30) minutos o fracción de tiempo por ocupación del estacionamiento.



El estacionamiento de vehículos en zona habilitada está exento al pago de la tasa, por los primeros diez (10) minutos -tiempo de tolerancia, transcurridos los cuales se procederá al cobro de la tasa de S/ 0.50, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de treinta (30) minutos, el cual incluye diez (10) minutos de tolerancia.

ARTICULO 6°. - PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye un tributo de realización inmediata por lo que el pago de la tasa debe producirse en el momento en el que el conductor del vehículo decida salir de la zona de estacionamiento.





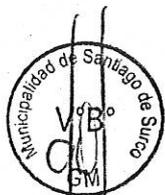
Municipalidad de Santiago de Surco

En caso se usen medios mecánicos o electrónicos para el control y cobro de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el pago puede producirse al estacionar el vehículo y por el tiempo que requiera el usuario.

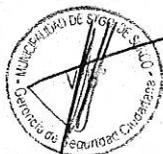
ARTICULO 7°. – INAFECTACIONES Y EXONERACIONES

Están inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal:

- a) Los conductores de los vehículos de propiedad de: el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Nacional, Regional o Local, siempre que se hallen en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los conductores de los siguientes vehículos, durante el desarrollo de las labores propias de su actividad: ambulancias en general, vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización de la municipalidad; y, de vehículos que presten el servicio de serenazgo, Riego de áreas verdes y de Limpieza Pública.
- c) Los propietarios o poseionarios de inmuebles directamente afectados por la zona habilitada para el servicio, respecto a una plaza de estacionamiento, para lo cual deberán registrarse en los Centros de Atención Surcana. Deberá entenderse como propietarios a los titulares de predios registrados en Registros Públicos y como poseedor a aquellos que se encuentren en uso del predio bajo autorización del titular sea mediante contrato de arrendamiento, cesión en uso, usufructo u otras modalidades permitidas por ley.



Están exonerados al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, por el lapso de treinta (30) minutos al día, los vecinos de Santiago de Surco, debidamente acreditados con su documento Nacional de Identidad el que conste su domicilio en el distrito de Santiago de Surco. Asimismo gozaran de la exoneración por el lapso de sesenta (60) minutos los Vecinos Súrcanos Preferentes (VSP), siempre que se acrediten con su respectiva Tarjeta VSP y su Documento Nacional de Identidad.



ARTICULO 8°. – FIJACION Y SEÑALIZACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Se consideran zonas habilitadas para la presentación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal las que se detallan en el anexo 1, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, y que suman total de 2062 espacios.

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se distinguirán por el pintado de las líneas blancas. Tratándose de espacios destinados a personas con discapacidad o Madres gestantes, se colocará un símbolo distinto sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.





Municipalidad de Santiago de Surco

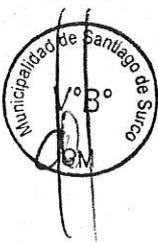
ARTICULO 9°. – HORARIO

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo de 08:30 a 20:30 horas.

ARTICULO 10°. – DIFUSION DE INFORMACION BASICA

En las zonas habilitadas para brindar el servicio de estacionamiento vehicular temporal se colocara en lugar visible, la siguiente información:

1. El número de la Ordenanza municipal de Santiago de Surco que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente y el número de Acuerdo de concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.
2. El monto de la tasa aprobada vigente por cada treinta (30) minutos o fracción.
3. El tiempo de tolerancia y tiempo de estacionamiento mínimo.
4. El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
5. El número de espacios habilitados en la zona.
6. El significado del color de las zonas señalizadas.



ARTICULO 11°. – TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en los artículos precedentes, así como el nombre del concesionario, debe ser el caso.

Únicamente se podrá hacer cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las áreas señaladas en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTICULO 12°. – ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal que se detallan en los anexos 2 y 3, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

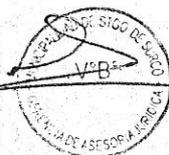
ARTICULO 13°. – OBLIGACIONES CONEXAS

Cuando por el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados se produzcan daños o destrucción del pavimento, letreros, tranqueras o de los elementos de señalización ubicados en la vía pública, el conductor está obligada al pago de los gastos de reconstrucción, reparación o reposición del bien. Es responsable solidario de dicha obligación, el propietario del vehículo que haya ocasionado los referidos daños.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conjuntamente con el Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, al marco legal vigente.





Municipalidad de Santiago de Surco

SEGUNDA. - Derogar la Ordenanza N° 588-MSS, así como cualquier disposición legal que y se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERA. - Encargar a la Subgerencia de Transito el análisis y propuestas de medidas complementarias para la mejor implementación de la presente Ordenanza, las que elevara a la administración Municipal.

CUARTA. - Facúltese al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas y reglamentarias q resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente. X

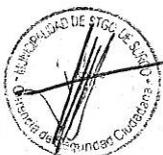
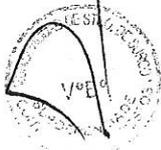
QUINTA. - La Municipalidad podrá presentar directamente el servicio de estacionamiento vehicular temporal o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

SEXTA. - Encargar a la Subgerencia de Tránsito, la administración y control del servicio creado en esta Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

SETIMA. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su ratificación por acuerdo de concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N°2085 el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Consejo que la ratifique se encontraran publicadas en el portal SAT (www.sat.gb.pe).

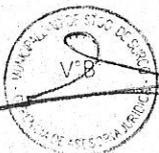
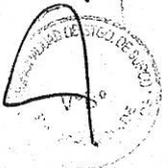
POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

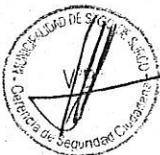


ANEXO N°1
DE LA ORDENANZA N° -MSS
CANTIDAD DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL SEGÚN CUADRA Y NUMERACION
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

No	UBICACION	TIPO DE VIA	CUADRAS	N° DE ESTACIONAMIENTOS	N° DE PARQUEADORES POR TURNO	TORNOS (AM - PM)	TOTAL PARQUEADORES
A	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO			164	8		16
1	Psje. El Molino (Frente a Vivanda)	Local	1	60	3	2	6
2	Psje. Nepeña	Local	1	60	3		6
3	Jr. El Alamo	Local	2	28	1		2
4	Jr. El Alamo	Local	1	16	1		2
B	ZONA COMERCIAL DEL PQ. MARÍA PARADO DE BELLIDO			54	3		6
5	Jr. Monterrey	Local	4	13	1	2	2
6	Jr. Monterrey (frente al parque)	Local	4	27	1		2
7	Ca. Monte Pio	Local	1	14	1		2
C	ZONA COMERCIAL DE LA AV. DEL PINAR			24	1		2
8	Av. Del Pinar	Local	1	24	1	2	2
D	CENTRO COMERCIAL CHACARILLA DEL ESTANQUE			420	24		48
9	Ca. Monte Grande	Local	1	97	5	2	10
10	Jr. Monterrey	Local	1 Y 2	70	4		8
11	Ca. Monte Bello	Local	1	67	4		8
12	Ca. Monte Rosa	Local	1	68	4		8
13	Av. Primavera	Arterial	1	32	2		4
14	Av. Primavera	Arterial	2	32	2		4
15	Av. Primavera	Arterial	3	16	1		2
16	Av. Caminos del Inca	Colectora	2	20	1		2
17	Av. Caminos del Inca	Colectora	3	18	1		2
E	ZONA COMERCIAL PEDRO VENTURO			49	3		6
18	Ca. Alexander Fleming	Local	1	21	1	2	2
19	Av. Pedro Venturo	Colectora	2	8	1		2
20	Ca. María Reiche	Local	1	20	1		2
F	CENTRO COMERCIAL HIGUERETA			282	16		32
21	Ca. Antana	Local	1	17	1	2	2
22	Ca. Barlovento	Local	1	51	3		6
23	Ca. Preciados	Local	1	94	5		10
24	Av. Tomas Marsano	Arterial	28	25	1		2
25	Ca. Almazan	Local	1	20	1		2
26	Ca. Almeria	Local	4	15	1		2
27	Jr. Alicante	Local	1	13	1		2
28	Av. Aviación	Arterial	49	23	1		2
29	Av. Aviación	Arterial	50	14	1		2
30	Av. Aviación	Arterial	51	10	1		2
G	CENTRO COMERCIAL SIMON SALGUERO			93	5		10
31	Jr. Simón Salguero	Local	4	16	1	2	2
32	Jr. Simón Salguero	Local	5	77	4		8
H	ZONA COMERCIAL DE LA AV. LOS PROCERES			62	4		8

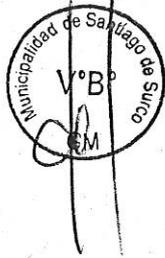


33	Av. Los Proceres	Local	2	34	2	2	4
34	Av. Los Proceres	Local	3	28	2		4
I	CENTRO COMERCIAL MERCADERES			247	14		28
35	Ca. Mercaderes	Local	3	31	2	2	4
36	Ca. Mercaderes	Local	2	20	1		2
37	Ca. Mercaderes	Local	1	57	3		6
38	Ca. Artesanos	Local	1	96	5		10
39	Av. Benavides	Arterial	51	27	2		4
40	Av. Benavides	Arterial	52	16	1		2
J	ZONA TURISTICA DEL PARQUE DE LA AMISTAD			103	5		10
41	Av. Camimos del Inca	Colectora	21	60	3	2	6
42	Ca. Sacramento	Loca	2	43	2		4
K	CENTRO COMERCIAL ALBORADA			95	5		10
43	Ca. La Alameda del Arco Iris	Local	1	46	2	2	4
44	Av. Benavides	Arterial	46	21	1		2
45	Ca. Del Arco Iris	Local	1	7	1		2
46	Av. Velasco Astete	Colectora	20	21	1		2
L	ZONA DE PARQUEO BATALLÓN CALLAO			45	3		6
47	Av. Camimos del Inca	Colectora	15	34	2	2	4
48	Jr. Batallón Callao Sur	Local	1	11	1		2
M	ZONA COMERCIAL LA BOLICHERA			263	14		28
49	Jr. Loma de los Crisamentos	Local	1	90	5	2	10
50	Jr. Loma de los Crisamentos	Local	2	132	7		14
51	Av. Tomas Marsano	Arterial	52	41	2		4
N	CENTRO COMERCIAL PENTAMALL PROCERES			56	4		8
52	Av. Los Proceres	Colectora	10	47	3	2	6
53	Ca. Tacama	Loca	1	9	1		2
O	ZONA COMERCIAL LA CAPULLANA			53	3		6
54	Av. Mariscal R. Castilla	Colectora	17	11	1	2	2
55	Jr. Los Ceibos	Local	1 y 2	42	2		4
P	ZONA DE PARQUEO NICOLAS RODRIGO			52	3		6
54	Jr. Nicolas Rodrigo	Colectora	4	52	3	2	6
TOTAL				2062	115	2	230



ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

Concepto	Cantidad Mensual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						112,311.51	1,347,738.13	100.00%
COSTOS DE MANO DE OBRA						322,908.50	3,874,902.00	
Personal CAS - D.L 1057								
Agente Parqueador	230	Persona	1,403.95	100%		322,908.50	3,874,902.00	
COSTOS DE MATERIAL						36,499.33	437,992.00	
Tickets (taco x 100)	104,461	Talonario	2.80	100%		24,374.23	292,490.80	
Zapatos	460	Par	60.00	100%		2,300.00	27,600.00	
Pantalón	460	Unidad	49.00	100%		1,878.33	22,540.00	
Camisa	460	Unidad	47.00	100%		1,801.67	21,620.00	
Chaleco	460	Unidad	45.00	100%		1,725.00	20,700.00	
Gorro	460	Unidad	17.00	100%		651.67	7,820.00	
Canguro	230	Unidad	19.00	100%		364.17	4,370.00	
Casaca	230	Unidad	98.00	100%		1,878.33	22,540.00	
Silbato	460	Unidad	2.00	100%		76.67	920.00	
Reloj	230	Unidad	7.00	100%		134.17	1,610.00	
Lapicero	2,760	Unidad	0.37	100%		85.10	1,021.20	
Bloqueador	73,800	Unidad	0.20	100%		1,230.00	14,760.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						53,107.07	637,284.88	
Mantenimiento de las zonas de estacionamiento	4	Servicio	110,778.75	100%		36,926.25	443,114.99	
Pintura tráfico blanca	410	Galón	66.93	100%		2,287.66	27,451.90	
Pintura tráfico amarilla	105	Galón	64.00	100%		560.03	6,720.33	
Pintura tráfico azul	131	Galón	51.50	100%		563.28	6,759.38	
Pintura tráfico negro	70	Galón	62.60	100%		365.17	4,382.00	
Pintura tráfico concreto o plomo	70	Galón	51.50	100%		300.42	3,605.00	
Disolvente	323	Galón	28.00	100%		754.15	9,049.79	
Señal informativa	285	Unidad	477.90	100%		11,350.13	136,201.50	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,653.22	140,599.39	10.24%
COSTOS DE MANO DE OBRA						37,809.03	453,708.40	
Funcionario Designado - D.L 276								
Sub Gerente de Tránsito	1	Persona	9,350.00	15%		1,402.50	16,830.00	
Personal CAS - D.L 1057								
Secretaria	1	Persona	3,400.00	15%		510.00	6,120.00	
Supervisor General	1	Persona	2,500.00	100%		2,500.00	30,000.00	
Supervisor de Campo	16	Persona	2,087.28	100%		33,396.53	400,758.40	
MATERIALES						750.67	9,008.00	
Zapatos	32	Par	60.00	100%		160.00	1,920.00	
Pantalón	32	Unidad	49.00	100%		130.67	1,568.00	
Camisa	32	Unidad	45.00	100%		120.00	1,440.00	
Chaleco	32	Unidad	45.00	100%		120.00	1,440.00	
Gorro	32	Unidad	19.00	100%		50.67	608.00	
Canguro	16	Unidad	22.00	100%		29.33	352.00	
Casaca	16	Unidad	105.00	100%		140.00	1,680.00	
OTROS GASTOS VARIABLES						2,906.92	34,882.99	
Telefonía móvil - Administrativos	3	Equipo	96.59	15%		43.47	521.59	
Telefonía móvil - Supervisores	16	Equipo	96.59	100%		1,545.44	18,545.28	
Computadora	3	Equipo	687.89	60%		1,238.20	14,858.43	
Impresora	1	Equipo	532.06	15%		79.81	957.70	
COSTOS FIJOS						1,093.22	13,149.39	0.94%
Agua potable	1	Suministro	1,789.64	5.1%		91.00	1,091.99	
Energía eléctrica	1	Suministro	14,067.56	7.1%		1,004.83	12,057.91	
TOTAL						155,077.35	1,860,928.16	100.00%





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 3

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora	Cantidad de espacios potenciales
2.062	12	2	49,488

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	49,488	57.99%	28,698
Martes	49,488	57.99%	28,698
Miércoles	49,488	57.99%	28,698
Jueves	49,488	57.99%	28,698
Viernes	49,488	57.99%	28,698
Sábado	49,488	57.99%	28,698
Domingo	49,488	57.99%	28,698
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		57.99%	200,886

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
200,886	52	10,446,072	5,460,928.16

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.5228	0.50	10,446,072	5,223,036.00

Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
5,223,036.00	5,460,928.16	237,892.16	95.64%

